



RAMON A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

ORDENANZA NUM. 012

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE PUEBLO DURANTE EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO COMO CELEBRACIÓN TRADICIONAL.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.018, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: El Art. 3.045 (o) añade, en lo pertinente, que los municipios tendrán el poder legislativo de recibir, aceptar, y administrar fondos o donativos de agencias públicas y privadas, del Gobierno estatal o federal, para llevar a cabo los propósitos de este código.

POR CUANTO: El Art. 1.008(o) de la citada Ley, dispone que los municipios tendrán el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Tradicionalmente, y conforme a las posibilidades económicas del municipio, con gran compromiso y esfuerzo, cada año se han ofrecido las Fiestas de Pueblo observando la fecha que ubica a finales de agosto y primera semana de septiembre, fecha obsejada por razón del Patrón de nuestra Ciudad, San Ramón Nonato.

POR CUANTO: El 1ro de junio de cada año y por espacio de seis (6) meses en Puerto Rico se experimenta la temporada de huracanes, la cual tiene su punto de mayor desarrollo de fenómenos atmosféricos, precisamente a finales de agosto y durante el mes de septiembre.

POR CUANTO: La concurrencia de lo antes señalado ha ocasionado en mas de una ocasión la suspensión de dichas Fiestas y con ello pérdidas de fondos municipales por razones de cumplimiento contractual, los cuales no están sujetos a impedimentos cobijados por obras de la naturaleza.

POR CUANTO: En aras de armonizar la temporada de huracanes de cada año y las Fiestas de Pueblo, hemos identificado como una iniciativa cultural, adoptar la fecha de la fundación del pueblo de Juana Díaz como espacio para la celebración de estas, siendo el mes de abril una fecha fuera de la mencionada temporada.

POR CUANTO: Conscientes de nuestra identidad cultural, nos proponemos seguir apoyando la celebración de las Fiestas del Santo Patrón, San Ramón Nonato el día 31 de agosto de cada año, como facilitadores y auspiciadores, sin incurrir en el riesgo asociado a la temporada de huracanes.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal de Juana Díaz sostiene el compromiso de proveer los espacios de confraternización, diversión y sano entretenimiento para el disfrute de nuestros constituyentes y visitantes, incentivando la economía local, de una manera mas certera ante los retos climatológicos que vivimos en estos tiempos.

POR CUANTO: Así también esta Legislatura Municipal endosa la iniciativa ejecutiva, la cual sin duda redundará en una mejor administración de los fondos presupuestados a los fines de celebrar las Fiestas de Pueblo durante el mes de abril de cada año.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.**

SECCION 1: Autorizar la celebración de las Fiestas de Pueblo durante el mes de abril de cada año.

SECCION 2: La Administración Municipal continuará auspiciando y colaborando como facilitadores de la celebración de los actos dedicados al Santo Patrón de la Ciudad, San Ramón Nonato, el día 31 de agosto de cada año.

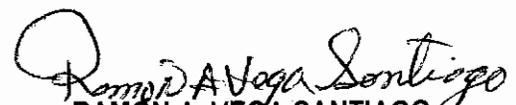
SECCION 3: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente, después de ser aprobada y firmada por el Alcalde de Juana Díaz, Puerto Rico.

SECCIÓN 4: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno, Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, a la Directora de Finanzas, a la Directora de Cultura, Arte y Turismo, al Director de Obras Públicas Municipal, al Director de la Oficina de Manejo de Emergencias, al Cuartel de la Policía Municipal y a la Policía Estatal, y al Párroco Padre Pedro José Guzmán Quintana, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2023, CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2023.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 012, SERIE 2023-2024 aprobada en la CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 por la Legislatura Municipal CELEBRADA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023 y la misma se titula:

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE PUEBLO DURANTE EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO COMO CELEBRACIÓN TRADICIONAL.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Julio C. García González, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausentes, pero excusados:

Hon. Betzy J. Martínez Cruz
Hon. Isaac Santiago Echevarría

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 23 días del mes agosto de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR
Oficina del Alcalde
Oficina del Administrador Municipal
Directora de Finanzas
Directora, Cultura, Arte y Turismo
Directora Obras Públicas Municipal
Director Manejo de Emergencias
Cuartel Policía Municipal
Policía Estatal
Párroco Padre Pedro José Guzmán Quintana

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 23 de agosto de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial